

CONVENIO COLECTIVO COMERCIO TEXTIL, REVISION SALARIAL 2003-2004

B.O.P. Num. 54 - Sábado 6 de Marzo de 2004

Jaén, 17 de febrero de 2004.-El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Fdo.: Juan de Dios Alcázar Serrano».

Jaén, 17 de febrero de 2004.-El Jefe del Servicio de Administración Laboral, MANUEL MARÍA MARTOS RUBIO.

Asistentes:

Representación Empresarial:

F.E.J. Comercio y Servicios:

Don Francisco Espinosa García-Olalla.

Don Bruno García Pérez.

Representación Social:

U.G.T.:

Don Bartolomé Muñoz Parra.

Don Antonio Arjona Aguilera.

CC.OO.:

Don Pedro Pablo Vicente Torres.

Don Emilio Álvarez Iturriaga.

Acta

En la ciudad de Jaén, siendo las 10,30 horas del día 6 de febrero de 2004, se reúnen los señores relacionados anteriormente, todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para la actividad de Comercio Textil, designados, respectivamente, por la Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios (F.E.J. Comercio y Servicios) y por las centrales sindicales de U.G.T. y CC.OO.

Abierto el acto, todos los asistentes se reconocen mutuamente capacidad y representatividad para llevar a efecto la revisión salarial del año 2003 y la elaboración de las tablas de salarios para el año 2004 del Convenio Colectivo de que se trata, y delega al mismo tiempo, y para el momento en que se llegue a un



acuerdo sobre él, en el Secretario General de la Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios, don Bruno García Pérez, a fin de que eleve las tablas de salarios a la Autoridad Laboral competente al objeto de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y demás trámites que sean necesarios.

Tiene por objeto esta reunión revisar la tabla de salarios del año 2003, una vez ha sido conocido el I.P.C. real de 2003 (2,6%), así como la elaboración de las tablas de salarios para el año 2004 que se han incrementado en el I.P.C. previsto de 2004 (2%), más 0,6% como anticipo a cuenta hasta tanto en cuanto sea conocido el I.P.C. real para el año 2004, y todo ello en aplicación a los criterios establecidos al efecto en el presente Convenio.

Los atrasos generados se abonarán en la nómina siguiente al mes de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las 11 horas del día al principio indicado, extendiéndose de ella la presente acta que, previa su lectura y conformidad al contenido de la misma, es firmada, al igual que las tablas de salarios, por todos los asistentes.

Revisión salarial para el año 2003 y tablas salariales año 2004

Categorías	Revisión salarial 2003 Mensual/Euros	Año 2004 Mensual/ Euros
Grupo I		
Personal Técnico Titulado:		
Titulado de Grado Superior	1.120,24	1.149,37
Titulado de Grado Medio	931,98	956,21
Grupo II		
Personal Técnico no Titulado:		
Director	1.199,43	1.230,62
Jefe de División	1.064,50	1.092,18
Jefe de Personal	1.034,49	1.061,39
Jefe de Compras	1.034,49	1.061,39
Jefe de Ventas	1.034,49	1.061,39
Encargado General	1.034,49	1.061,39
Jefe de Sucursal	914,55	938,33
Jefe de Almacén	914,55	938,33
Jefe de Grupo	869,58	892,19
Jefe de Sección Mercantil	824,61	846,05
Encargado de Establecimientos, Vendedor, Comprador, Subastador	824,61	846,05
Intérprete	824,61	846,05
Personal Mercantil propiamente dicho:		
Viajante	818,60	839,88



Corredor de Plaza	791,61	812,19
Dependiente	791,61	812,19
Ayudante	650,68	667,60
Aprendiz de primer año	495,02	507,89
Aprendiz de segundo año	495,02	507,89
Grupo III		
Personal Técnico no Titulado:		
Director	1.199,43	1.230,62
Jefe de División	1.064,50	1.092,18
Jefe de Administración	1.034,49	1.061,39
Secretario	802,13	822,99
Contable	809,62	830,67
Jefe de Sección Administrativo	884,57	907,57
Personal Administrativo:		
Contable, Cajero o taquimecanógrafo, idioma extranjero	809,62	830,67
Oficial Admin. y Operador mecánico contable	791,67	812,25
Auxiliar Administrativo o Perforista	682,14	699,88
Aspirante de primer año	495,02	507,89
Aspirante de segundo año	495,02	507,89
Auxiliar de caja de 18 años	650,68	667,60
Como aspirante según edad		
Grupo IV		
Personal de Servicios Auxiliares:		
Jefe de Sección de Servicios	869,58	892,19
Dibujante	929,55	953,72
Escaparatista	884,58	907,58
Rotulista	839,58	861,41
Contador	802,13	822,99
Profesional de Oficio de 1.ª, 2.ª y 3.ª, Ayudante, Mozo, Vigilante, Ordenanza y Portero, Montador colocador	682,14	699,88
Personal de Limpieza ptas./hora: (1) Al personal de limpieza se le abonará el S.M.I., fijado en cada momento y en la cantidad proporcional en función de la jornada.		

Otros conceptos económicos:		
	Revisión salarial 2003/Euros	Año 2004 Euros
Artículo 13. Jornada (compensación víspera de Reyes)	4,48	4,60
Artículo 23. Fomento a la cultura	138,41	142,01



Comercio Textil

BOP 54, 16 de noviembre del 2005

Página 4 de 4

